

 <p>Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida</p>	<p>TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>		 <p>Municipio de Envigado</p>
	<p>Código: JC-FO-09</p>	<p>Versión: 5 Fecha de aprobación: 22/11/2022</p>	

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CMC 21- 2022

En el Municipio de Envigado, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el señor **ANDRES JULIAN CHAVARRIAGA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.039.465.931 de Sabaneta, actuando como representante legal de la empresa **FUMIGACIONES EL CAZADOR S.A.S**, identificada con Nit. No 900.974.881-6 y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, con el fin de proceder a liquidar el contrato No CMC 21 de 2022.

PRIMERA: OBJETO. Servicio de fumigación, exterminación, control de plagas y refuerzo para las tres (3) sedes de la Escuela Superior De Artes Debora Arango Institución Redefinida para la vigencia del año 2022

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en cuatro meses (4), contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00)**, el valor del contrato referido no se ejecutó en su totalidad, por lo tanto queda sin ejecutar **SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 620.168.07)**, por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

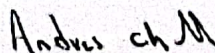
APROPiación PRESUPUESTAL: Los gastos que el **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA** realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No (232020200800000000229901185310091000011020010-servicios prestados a las empresas y servicios de producción, servicios de desinfección y exterminación), CDP No 354 y RDP No 614. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

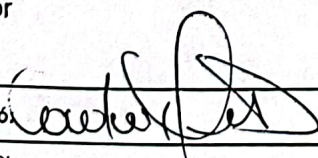
Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023



JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector



ANDRES CHAVARRIAGA MONTOYA
Contratista

Elaboró: 	Revisó:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
<p>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"</p>	